

17-18

GRADO EN TRABAJO SOCIAL
SEGUNDO CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



DERECHO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES

CÓDIGO 66032065

UNED

17-18

DERECHO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIALES

CÓDIGO 66032065

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN

Nombre de la asignatura	DERECHO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES
Código	66032065
Curso académico	2017/2018
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA, DERECHO ADMINISTRATIVO
Título en que se imparte	GRADO EN TRABAJO SOCIAL
CURSO - PERIODO	GRADUADO EN TRABAJO SOCIAL - SEGUNDOCURSO - SEMESTRE 2
CURSO - PERIODO	GRADUADO EN TRABAJO SOCIAL PARA DIPLOMADOS UNED EN TRABAJO SOCIAL - SEGUNDOCURSO - SEMESTRE 2
CURSO - PERIODO	ESPECÍFICO PARA DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL - OPTATIVASCURSO - SEMESTRE 2
Tipo	OBLIGATORIAS
Nº ETCS	5
Horas	125.0
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura *Derecho de los Servicios Públicos Sociales* analiza el régimen jurídico de los servicios públicos de carácter social que configuran en la actualidad el núcleo esencial del Estado social. De esta manera, se abordan la educación, la sanidad, la promoción de la autonomía personal y la atención de las personas en situación de dependencia y la Seguridad Social.

La presente asignatura sobre el *Derecho de los servicios públicos sociales* constituye la perspectiva jurídica de las Políticas y de los Servicios Públicos Sociales. Se trata, pues, de una asignatura esencial para conocer el contenido real de los derechos sociales de los ciudadanos, así como las competencias y organización de las distintas Administraciones Públicas para prestar dichos servicios públicos sociales.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

Al estudiarse en esta asignatura el régimen jurídico de las prestaciones públicas de los servicios públicos de carácter social, es necesario tener un conocimiento previo del Derecho Público general (tanto Derecho Constitucional como Derecho Administrativo) y del Derecho del Trabajo, pues estas materias proporcionan una base fundamental de la organización y competencias de los Poderes Públicos.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	BELEN ALONSO-OLEA GARCIA (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	balonso@der.uned.es
Teléfono	91398-7909
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Nombre y Apellidos	SARA MEDINA GONZALEZ
Correo Electrónico	sara.medina@der.uned.es
Teléfono	91398-6140
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Horarios de atención al alumno:

- BELÉN ALONSO-OLEA GARCÍA: martes de 10:00-13:00- Tfn: 913986145
- SARA MEDINA GONZÁLEZ: lunes de 10:30-13:30 - Tfn: 913986127

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

Competencias generales:

2.2.3. Competencia en la gestión y organización de la información:.

- Competencias relacionadas con la expresión y comunicación eficaces, así como con el uso de herramientas y recursos de la Sociedad del Conocimiento. El manejo de las TIC (Tecnologías de Información y Comunicación) y de otras herramientas de gestión de la información constituyen un pilar fundamental dentro del modelo educativo de la UNED; de ahí su consideración de competencia clave en los estudios que se desarrollan en esta Universidad.
- Competencias de expresión y comunicación.
- Competencias en el uso de las herramientas y recursos de la Sociedad del Conocimiento.

Competencias específicas:

- Conocer y analizar las exigencias y requisitos del ordenamiento jurídico vinculadas al régimen jurídico de las Políticas y de los Servicios públicos de carácter social: Sistema de la Seguridad Social, Sistema Nacional de Salud, Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y Sistema Educativo.
- Conocer y comprender los temas de la realidad social, con especial referencia a las prestaciones/pensiones públicas, la asistencia sanitaria y prestaciones farmacéuticas, así

como de la situación de las personas mayores, discapacitadas y dependientes y sistema educativo.

- Capacidad para la utilización de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) en materia de servicios públicos de carácter social.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conocimiento de las normas que regulan los distintos sistemas públicos sociales (seguridad social, salud, educación, dependencia)
- Conocimiento de las Administraciones competentes en cada caso para prestar los distintos servicios
- Conciencia del Derecho como instrumento de creación y de regulación de los servicios públicos sociales
- Conocimientos de los derechos que el ciudadano puede exigir a la Administración social
- Mecanismos para hacer valer los derechos que el Ordenamiento reconoce a los ciudadanos en materia social
- Identificar las normas que regulan cada servicio público social
- Comprender las normas que regular cada servicio público social
- Familiarización con la terminología jurídica precisa en cada servicio público social
- Redacción de escritos con cierto contenido jurídico para dirigirlos ante las Administraciones sociales

CONTENIDOS

CAPÍTULO I. EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

CAPÍTULO II. EL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

CAPÍTULO III.- EL SISTEMA SANITARIO ESPAÑOL

CAPÍTULO IV: SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

METODOLOGÍA

La metodología de estudio de la asignatura es la propia de la enseñanza a distancia, con la utilización de los instrumentos docentes que facilitan las nuevas tecnologías y, muy en particular, el curso virtual.

La base del estudio de la asignatura la constituye el libro que se recomienda en la bibliografía básica y con el cual se preparará el examen final de la asignatura. Asimismo, en el curso virtual, se pondrán a disposición del alumno otras herramientas, entre las que se incluye la evaluación continua.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen tipo test
Preguntas test	20
Duración del examen	90 (minutos)
Material permitido en el examen	

Ninguno

Criterios de evaluación

La evaluación de la prueba tipo test se hará teniendo en cuenta los resultados marcados en la hoja de lectura óptica.

La calificación se expresa en una escala de 0 a 10. Las preguntas acertadas sumarán 0,5 puntos, las erróneas restarán 0,25 y las no contestadas no se calificarán.

% del examen sobre la nota final	75
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	7,5

Comentarios y observaciones

Los exámenes de RESERVA, de AMÉRICA y GUINEA y de CENTROS PENITENCIARIOS consistirán en dos preguntas de desarrollo a responder en un solo folio por ambas caras.

Los exámenes de la CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE (para alumnos a los que les falten 2 asignaturas anulaes o 4 semestrales para finalizar la carrera) constarán de dos preguntas de desarrollo.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Descripción

Los estudiantes tendrán la opción durante el cuatrimestre de realizar una prueba de evaluación a distancia. La realización de esta actividad es voluntaria. El estudiante NO tiene que comunicar con antelación si va a realizar o no esta actividad.

Proceso de evaluación:

–El equipo docente colgará la PEC en la Plataforma Alf al inicio del curso.

–Los profesores tutores apoyarán a los alumnos en lo relativo a la realización de la misma.

–Hasta el 5 de mayo los alumnos podrán enviar su PEC mediante la plataforma Alf.

–Los profesores tutores deberán colgar las calificaciones antes del día 19 de mayo, fecha, a partir de la cual, se computarán los diez días para la solicitud de las revisiones de las calificaciones de la PEC de los alumnos a los profesores tutores. Pasados esos diez días, las calificaciones de la PEC que consten en la aplicación serán las que hagan la media ponderada con la calificación del examen presencial, en su caso.

La realización de esta prueba de evaluación a distancia será voluntaria para los alumnos. Por tanto, para aquellos alumnos que no realicen la prueba de evaluación continua, la calificación de la asignatura coincidirá con la calificación del examen final. Por el contrario, si decidiera, además de hacer la prueba presencial, realizar la PEC, el examen presencial constituirá el setenta y cinco por ciento de su calificación final y la PEC representará un veinticinco por ciento de la calificación final. No obstante, aunque se realizara la PEC, cualquiera que fuese su calificación, no se procederá a hacer esta media si la calificación de la prueba presencial es inferior a 6.5 (Aprobado).

La actividad consistirá en la realización de un trabajo de desarrollo sobre alguna de las cuatro partes del objeto del curso. El alumno sólo deberá realizar una de las actividades propuestas. Estas actividades se pondrán a disposición de los alumnos en el curso virtual de la asignatura, ubicado en la plataforma ALF. La actividad vendrá formulada con orientaciones y con requisitos mínimos de realización de la actividad. Mediante esta actividad se pretende que los alumnos sean capaces, en primer lugar, de localizar la normativa reguladora de un sector determinado (por ejemplo, atención a la dependencia o sanidad), pues en la mayoría de los casos será necesario utilizar, además de la legislación estatal explicada en el Manual, con la legislación de la respectiva Comunidad Autónoma; en segundo lugar, el estudiante deberá ser capaz de sintetizar unos aspectos determinados que se especificarán en la propia actividad (por ejemplo, prestaciones concretas, beneficiarios, organización administrativa singular, etc.) y, en tercer lugar, el alumno tendrá que comprender elementos concretos de un determinado servicio o sistema público social.

Los tutores podrán orientar a los alumnos a la hora de realizar la actividad. Por ejemplo, indicándoles dónde pueden localizar la normativa aplicable o páginas de Internet con información sistematizada, tales como las web de los Ministerios o de las Consejerías autonómicas correspondientes.

Será competencia de los profesores-tutores la corrección y evaluación de esta prueba.

Criterios de evaluación

Valoración de la prueba:

La PEC será valorada entre 0 y 10 puntos, y será corregida por los tutores de los Centros Asociados.

Incidencia de la actividad de evaluación continua en la calificación final:

Esta prueba permitirá al estudiante no solo evaluar el avance de su aprendizaje sino también incidirá en la calificación final.

Para aquellos alumnos que realicen la prueba de evaluación continua, la calificación de la asignatura será el resultado de la ponderación entre el examen final (que ponderará un 75 por 100) y la prueba de evaluación continua (que ponderará un 25 por 100).

Para que el porcentaje de la evaluación continua sea sumado al porcentaje de la calificación obtenida en el examen presencial será necesario que el examen presencial haya sido calificado con la nota de, al menos, un 7,5 sobre 10. Si se obtiene una nota inferior a 7,5 en la prueba presencial, la puntuación de la prueba de evaluación continua no sumará.

Ponderación de la PEC en la nota final	25%
Fecha aproximada de entrega	05/05/2018
Comentarios y observaciones	

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final 0

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La calificación final de la asignatura se realizará teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:

Si únicamente se realiza la prueba presencial

Si el estudiante opta por no realizar la PEC, la calificación final de la asignatura será la nota de la prueba presencial (PP).

Si se opta por la realización de la PEC

Para aquellos alumnos que sí realicen la prueba de evaluación continua, la calificación de la asignatura será el resultado de la ponderación entre el examen final (que ponderará un 75 por 100) y la prueba de evaluación continua (que ponderará un 25 por 100).

Para que el porcentaje de la evaluación continua sea sumado al porcentaje de la calificación obtenida en el examen presencial será necesario que el examen presencial haya sido calificado con la nota de, al menos, un 7,5 sobre 10. Si se obtiene una nota inferior a 7,5 en la prueba presencial, la puntuación de la prueba de evaluación continua no sumará.

A los alumnos que suspendan el examen presencial en la convocatoria ordinaria (junio), se les reservará la calificación de la PEC para el examen de la convocatoria extraordinaria (septiembre).

En cuanto a la concesión de matrículas de honor ha de tenerse en cuenta que su número es limitado (5% del número de alumnos matriculados en cada curso académico), y que la facultad que tiene el equipo docente para su concesión es potestativa. Como criterio general, de concederlas, procederá a asignarlas tras constatar, caso a caso, qué alumnos han obtenido la máxima calificación en la asignatura. Así, en cada curso académico, en función del número de alumnos matriculados y de las calificaciones obtenidas por los mismos, valorará individualizadamente cuál es la nota mínima exigida para su concesión.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788491358558

Título:DERECHO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (CUARTA (2016))

Autor/es:Sara Medina González ; Belén Alonso-Olea García ;

Editorial:Editorial Civitas Thomson Reuters

En 2016 se publicó la cuarta edición del libro "Derecho de los Servicios Públicos Sociales", Alonso-Olea García-Medina González, Thomson Civitas, ISBN 978-84-9135-855, que constituye la Bibliografía Básica de la asignatura.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

En el curso virtual de la asignatura se pondrán a disposición de los alumnos instrumentos complementarios para el seguimiento de la asignatura (normativa aplicable, selección de jurisprudencia, etc.)

REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN

En desarrollo de las “Normas de Revisión de Exámenes”, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UNED, el 29 de junio de 2010, el Departamento de Derecho Administrativo, en su Consejo de Departamento aprobó el 18 de abril de 2012 (BICI nº 29 de 7 de mayo de 2012) la siguiente Normativa de Revisión de Calificaciones:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente normativa tiene por objeto la regulación del procedimiento de revisión de las calificaciones otorgadas por los equipos docentes del Departamento de Derecho Administrativo a los exámenes de las asignaturas adscritas al mismo y realizados en las pruebas presenciales.
2. Quedan excluidas de este procedimiento las impugnaciones relativas a los enunciados y contenidos de las preguntas del examen.
3. En el marco del procedimiento de revisión de calificaciones no se atenderán solicitudes de explicaciones de contenidos de las asignaturas, ni peticiones de aclaraciones adicionales a la corrección de los exámenes, ni a las contestaciones de revisiones.

Artículo 2. Medio de presentación de escritos de revisión. (Modificado por Reunión Consejo de Departamento de 12 de junio de 2013)

1. Las solicitudes de revisión de calificaciones al profesor responsable de la corrección del examen y las reclamaciones a la Comisión de Reclamaciones del Departamento se presentarán de la forma que establezca el equipo docente en la guía de la asignatura.
2. En el caso de que el equipo docente establezca la dirección de correo electrónico de la asignatura como medio de comunicación, se utilizará esta vía única y exclusivamente.
3. El Profesor que haya corregido el examen contestará las solicitudes de revisión utilizando la misma forma de comunicación establecido para la presentación de dichas solicitudes.

Artículo 3. Plazo de presentación de solicitud de revisión de examen.

1. La solicitud de revisión de examen deberá hacerse en el plazo de 7 días naturales, contados a partir del día de la publicación de la calificación en la Secretaría Virtual de la UNED (SIRA e Internet).
2. La solicitud de revisión deberá incluir todos los elementos que permitan la identificación del alumno: Nombre, apellidos, NIF; y la localización del examen: Tipo de estudios (Grado, Licenciatura), Plan de estudios, Centro Asociado en el que se realizó, semana o fecha de

realización, etc.

Artículo 4. Motivación.

Las solicitudes de revisión de calificaciones y las reclamaciones ante la Comisión de Reclamaciones del Departamento deberán expresar, sobre la base de las contestaciones recogidas en el examen y el contenido exacto que recogen los materiales docentes, las razones que justificarían otra calificación. Las solicitudes de revisión y las reclamaciones a la Comisión de Reclamaciones del Departamento que carezcan de motivación no serán admitidas.

Artículo 5. Resolución de la solicitud de revisión.

El profesor responsable de la revisión deberá contestar a la solicitud de revisión de forma motivada y ajustándose a los criterios académicos de corrección establecidos por el equipo docente.

Artículo 6. Comisión de Reclamaciones del Departamento.

1. Contra las resoluciones de las solicitudes de revisión podrá presentarse reclamación ante la Comisión de Reclamaciones del Departamento.
2. La reclamación deberá presentarse dentro del plazo de los 5 días naturales siguientes a la contestación de la primera revisión a través del correo electrónico.
3. La Comisión de Reclamaciones del Departamento estará integrada por tres profesores titulares y uno suplente, designados en cada Curso Académico por el Director del Departamento.
4. Si uno de los miembros de la Comisión de Reclamaciones fuese el profesor responsable de la contestación de la solicitud de revisión, será sustituido por el miembro suplente.
5. Si el estudiante, en su solicitud a la Comisión de Reclamaciones del Departamento, pidiera la participación de la representación de estudiantes, se solicitará, por medios telemáticos, informe a dicha representación. Este informe no podrá entrar en la valoración técnica y académica de los contenidos del examen. A todos los efectos, este informe constituirá el voto del representante de alumnos en la Comisión.
6. Las resoluciones de la Comisión de Revisión del Departamento serán notificadas por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

Las presentes normas serán de aplicación a partir del Curso Académico 2012/2013.

En la asignatura DERECHO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES las solicitudes de revisión de exámenes y las reclamaciones a la Comisión de Revisiones del Departamento deberán realizarse correo electrónico al equipo docente de la misma a la siguiente dirección: derspublisocial@der.uned.es.

En beneficio del alumno y para una mejor gestión de las reclamaciones, únicamente se aceptarán como válidas aquellas solicitudes que se realicen por este medio. Por lo tanto, no se tendrán por presentadas ni tendrán entrada efectiva a los efectos de contestación,

aquellas solicitudes de revisión enviadas por cualquier otro medio: correo electrónico de los miembros del equipo docente, correos de la plataforma Alf, foros, o cualesquiera otros que no sean el envío a la dirección de correo electrónico indicada.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.